PROYECTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL AUTOPARTISMO:

El proyecto de ley sobre autopartes surgió como una iniciativa para aumentar el nivel de integración nacional en el sector autopartista. Fue impulsado por el dirigente de Smata y diputado del bloque Justicialista, Oscar Romero.

El régimen de incentivo a las autopartistas obtuvo dictamen en plenario de las comisiones de Presupuesto, de Industria y de Legislación del Trabajo. El dictamen de mayoría salió por amplio consenso, firmado por legisladores de Cambiemos, el PJ, el Frente Renovador-UNA, y con disidencia parcial del FPV. El único dictamen de minoría fue presentado por Néstor Pitrola, del Frente de Izquierda.

El proyecto obtuvo media sanción en Cámara de Diputados el día 30 de junio de 2016. Se aprobó con 197 votos positivos frente a 4 negativos. Asimismo, el día 12 de julio, el Senado avanzó con el tratamiento del proyecto donde también obtuvo dictamen favorable.

Sin embargo, el senador nacional por la provincia de Santa Fe, Omar Perotti, planteó que la ley de autopartes debía incluir a la maquinaria agrícola. Los fabricantes de dicho tipo de maquinaria suman alrededor de 850 empresas, donde se destaca una fuerte presencia de PyMES de capital nacional, que se distribuyen entre las provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires mayoritariamente. Estas, generan cerca de 40 mil empleos directos y 50 mil indirectos. El promedio es de 60 empleados por empresa y se caracterizan por tener mano de obra calificada.

En la iniciativa de Perotti se prevé un bono fiscal para las empresas que integren hasta un 60 por ciento de agropartes nacionales. Este beneficio, equivalente a la venta de la maquinaria menos los insumos y las partes importadas, será del 14 por ciento. Pero crecerá entre un dos por ciento y un cuatro por ciento más si se supera el 60 por ciento de contenidos nacionales, y se llega al 80 por ciento. Además, las exportadoras tendrán una extra, ya que el bono subirá entre un tres por ciento y un 10 por ciento.

A fin de no demorar la ley impulsada por Smata y por el PJ no K, el Senado decidió no hacerle retoques y sacar una nueva norma específica que cree un régimen para la industria de maquinaria agrícola y que disponga de mayores beneficios que la norma destinada originalmente para el sector autopartista de vehículos, ómnibus y camiones.

Finalmente, el miércoles 14 de julio se aprobó en Senadores por unanimidad el proyecto de desarrollo y fortalecimiento del autopartismo y se convirtió en ley. Además se aprobó el proyecto complementario presentado por el santafesino Omar Perotti, del PJ-FPV, el cual fue girado a la Cámara de Diputados para que sea ley.

Las automotrices que cumplan con los requisitos recibirán una ayuda fiscal que va del 4 al 15 por ciento del valor de las partes y piezas adquiridas en el país. Para obtenerlo deberán ser:

- Plataformas exclusivas Mercosur. Que sean autos que las automotrices decidan producir solo en la Argentina.
- Contenido mínimo nacional, medido pieza por pieza, mayor o igual a 30% en autos y 25% en utilitarios.

Además, las empresas que adhieran al sistema deben comprometerse a no reducir su plantel de trabajadores.

Características del proyecto de ley

Ofrece los siguientes incentivos:

Otorgamiento de un bono electrónico de crédito fiscal para el pago de impuestos en función del nivel de integración local de autopartes

Reducción de derechos de importación con origen extrazona (D.I.E) al 0% para operaciones destinadas a la compra de moldes y matrices

Anticipo del 15% del beneficio para el desarrollo de proveedores durante los cinco primeros años de vigencia del régimen

Creación del Consejo Consultivo del régimen como un espacio para fortalecer la coordinación público-privada en torno a la aplicación del presente

El contenido mínimo nacional (CMN) necesario para que un bien ingrese al régimen varía en un rango de entre 15% y un 30% dependiendo del tipo de bien que se trate. El cálculo del CMN se realiza como la proporción del valor de compras de autopartes de origen nacional sobre el valor total de las compras de autopartes. Aquellas empresas que acrediten el desarrollo de proveedores y su internacionalización pueden obtener hasta un reconocimiento de 5 puntos porcentuales adicionales en el cálculo del CMN.

El cálculo del beneficio se realiza en base a escalas de integración local. Dicho beneficio varía entre el 4% y el 15% del total de compras de autopartes nacionales en función del nivel de CMN alcanzado por cada una de las empresas. Además, cabe resaltar que el beneficio se hace extensivo a la compra de matrices y moldes fabricados en el país.

Las empresas pueden solicitar su acogimiento al régimen durante los 10 años posteriores a la sanción del mismo, extendiéndose el beneficio por 2 años más para aquellas empresas que ingresen al mismo con posterioridad al quinto año de vigencia. El costo de verificación y contralor del régimen estará a cargo de las empresas signatarias y acogidas al mismo.

Fuentes:

http://www.ieco.clarin.com/economia/Avanzan-leyes-pymes-fabricas-autopartistas 0 1603639800.html

http://www.diariobae.com/article/details/69238/diputados-ira-ahora-por-ley-de-incentivos-para-pymes-y-el-regimen-especial-para-

http://www.lavoz.com.ar/negocios/avanza-una-lev-para-la-maquinaria-agricola

http://www.produccion.gob.ar/el-senado-aprobo-la-ley-autopartista-nacional/